

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 01314 00

Como quiera que la liquidación de costas efectuada por el Secretario del Despacho se ajusta a derecho (*09LiquidacionesCostas.pdf*), el Juzgado le imparte aprobación en la suma de \$3.430.019,00, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del C. G. del P.

De otro lado, el Despacho no da trámite a la liquidación de crédito presentada, pues se hizo en contravención a lo dispuesto en el art. 446 del C.G. del P., esto es, por haberse presentado antes de la ejecutoria de la providencia que ordenó seguir adelante la ejecución.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 142 de fecha 28 de septiembre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7148bb230387fd1e2f345131c10ea5242322608603b1cc2a99e265ca3a42dc6**

Documento generado en 26/09/2023 04:34:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>